COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MÍNIMA CUANTÍA MC-016-2026
(Invitación Pública No. IP-016-2026)

Señores:
LUZ ESTELLA JARAMILLO BUILES
Establecimiento de comercio BANQUETES DE LA TÍA

El Municipio de Entrerríos, actuando a través de **JESUS ORLANDO VILLA MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía número 3.469.902 de Entrerríos, nombrado como Secretario General y de Gobierno mediante Decreto Municipal Nro. 017 del 1 de marzo de 2021, obrando de conformidad con lo previsto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, Acuerdo Municipal 004 del 29 de febrero de 2016, Acuerdo No. 019 del 5 de diciembre de 2023 y Decreto Municipal 017 del 1º de marzo de 2021 mediante el cual se delegó la ordenación del gasto en algunos servidores del municipio de Entrerríos, dando cumplimiento a lo dispuesto por el literal d. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, a través de esta comunicación le manifiesta que la oferta que usted presentó en el proceso de contratación que tiene como objeto: "Contratar el suministro de alimentación, como apoyo logístico, para los jurados de votación, el personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Fuerza Pública y el Puesto de Mando Unificado, con ocasión de la jornada electoral presidenciales, bajo la modalidad de monto agotable", fue aceptada por parte del Municipio, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en la respectiva invitación pública, además haber presentado propuesta ajustada a la disponibilidad presupuestal y consecuentemente, todas las etapas de dicho proceso fueron publicadas en el SECOP II.

El valor del presupuesto oficial es de cuarenta millones de pesos m/cte ($40.000.000) tipo bolsa, IVA e impuestos incluidos y deducciones a los que haya lugar, ejecutables de acuerdo a la oferta económica presentada, y de conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas:

Concepto	Descripción técnica del suministro	Unidad	Valor unitario incluido IVA-INC
Desayuno	Suministro de desayuno que deberá incluir, como mínimo: una (1) porción de proteína (huevo, cárnico o equivalente), un (1) acompañante sólido (arepa, pan, galleta, cereal u otro similar), una (1) bebida caliente o fría (café, chocolate, té, jugo o similar) y un (1) complemento. La porción deberá ser adecuada para jornadas prolongadas de trabajo.	1	$ 17.950
Almuerzo	Suministro de almuerzo que deberá incluir, como mínimo: una (1) sopa o entrada; una (1) porción de proteína (carne, pollo, pescado o equivalente); un (1) carbohidrato (arroz, pasta, papa, plátano u otro similar); un (1) acompañamiento (ensalada u otro) y una (1) bebida. Las porciones deberán garantizar aporte nutricional suficiente para jornadas continuas.	1	$ 28.998
Cena	Suministro de cena que deberá incluir, como mínimo: una (1) porción de proteína, un (1) acompañante o carbohidrato, una (1) bebida y un (1) complemento, manteniendo condiciones nutricionales y de calidad equivalentes a las del almuerzo.	1	$ 28.998

Refrigerio 1	Refrigerio compuesto por un (1) sándwich de jamón y queso o equivalente y una (1) bebida (jugo o similar).	1	$ 10.500
Refrigerio 2	Refrigerio compuesto por un (1) producto de panadería dulce o salado (pastel, empanada u otro similar) y una (1) bebida (jugo o similar).	1	$ 12.399
Refrigerio 3	Refrigerio compuesto por una (1) porción individual de salpicón o ensalada de frutas, debidamente empacada para consumo inmediato.	1	$ 15.980

El plazo de ejecución del contrato será desde del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el veinticinco (25) de junio de 2026

Le informamos que el supervisor del contrato que se perfecciona con esta Comunicación de Aceptación es **JESUS ORLANDO VILLA MONSALVE**, secretario general y de Gobierno**,** quien podrá ubicar en la Dirección: Calle 10A # 11-28, Alcaldía Municipal, Teléfono: 604 8670411 ext 102 o 118

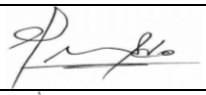
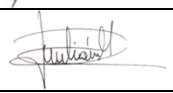
De conformidad con lo establecido por el Municipio de Entrerríos, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Entrerríos, una garantía de la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De acuerdo a la naturaleza de este contrato con base a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, y por tratarse de un contrato de mínima cuantía no es obligatoria la constitución de garantías. No obstante, el contrato que llegare a celebrarse estará bajo la supervisión de un funcionario de la entidad, quien estará encargado de verificar la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento general de las obligaciones en virtud de él contraídas.

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través del Secop II



ORLANDO VILLA MONSALVE
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Orlando Villa Monsalve Secretario General y de Gobierno		27/05/2026
Revisó	Julián Marín Toro Abogado Contratación		27/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			